



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

ACTA NÚMERO 15

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 14 DE JULIO DE 2022

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las diecisiete horas con dos minutos, del día catorce de julio de dos mil veintidós, en uso de la palabra el ciudadano Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, catorce de julio de dos mil veintidós, se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes. Por lo que con fundamento en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal”.

Enseguida la C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, manifestó: “Muy buenas tardes, claro que sí, con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia

Luis Donald Colosio Riojas
Presidente Municipal (presente)

Regidoras y Regidores:

Anabel Molina García	(presente)
Adán Arizpe Montaña	(presente)
Karla Lizzeth Torres Martínez	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Águeda Ale Valdés	(notificó su inasistencia)
Gustavo Guadalupe Morales Tapia	(presente)
Carmen Cristina Salinas Ruiz	(presente)
Fidel Ayala Monsiváis	(presente)
Ana Eugenia Rodríguez Valdez	(presente)
Marcelo González Jiménez	(presente)
Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez	(presente)
Mario Isaías Castañeda Puentes	(presente)
María Claudia Cantú Martínez	(presente)
José Francisco Salinas Carrillo	(notificó su inasistencia)
Ruth Carolina Cavazos Nieto	(presente)
Arturo Méndez Medina	(presente)
Rosa Isela Montes Villanueva	(presente)
Rubén Alberto Salinas Cantú	(notificó su inasistencia)
Bertha Alicia Garza Elizondo	(presente)
Luis Carlos Treviño Berchelmann	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Alejandra García Ortiz	(presente)
Carlos Barona Morales	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Tania Elizabeth Partida Hernández	(presente)
Luis Ixtoc Hinojosa Gándara	(notificó su inasistencia)
Erika Moncayo Santacruz	(presente)
Alejandra Machorro Fuentes	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal	(presente)
Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna	(presente)

Sigue expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Administración, y su servidora, Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que hay quórum legal”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias. Por lo tanto, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos, se declara que hay quórum suficiente para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez”.

.....

.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Integrantes de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

3. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 13, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022.
4. Discusión y en su caso aprobación del Acta número 14, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de julio de 2022.
5. Cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores.

6. Puntos de Acuerdo:

- Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de los Sellos de la Administración 2021-2024 por creación y cambio de denominación de diversas Dependencias y Unidades Administrativas.
- Punto de Acuerdo respecto a la Integración de la Junta de Protección y Conservación de la Zona Protegida conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, Nuevo León.
- Punto de Acuerdo referente a la integración del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Punto de Acuerdo para la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y Resilient Cities Network América Latina y el Caribe, Asociación Civil.
- Punto de Acuerdo relativo al Convenio Colaboración entre el Municipio y el Parque Fundidora respecto a la gestión y construcción del Puente Intermodal de unión entre el Parque España y el Parque Fundidora
- Punto de Acuerdo respecto al cambio del recinto oficial para la sesión solemne de entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022.

7. Informe de Comisiones:

- **Comisión de Promoción Económica y Turismo**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- Dictamen respecto a los galardonados del Reconocimiento Público “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2022.
- **Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**
- Dictamen respecto a la ampliación del periodo de recepción de las propuestas de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, Edición 2022.

8. Presentación de iniciativas de Regidores y Síndicos

9. Asuntos Generales

10. Clausura de la Sesión”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la voz? No hay quién, bien, no habiendo más comentarios en los términos del artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal; y 46, fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de las y los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿los que estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 27 votos a favor).

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Continúa expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien, compañeras y compañeros la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el Acta número 13 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento conforme a lo previsto en nuestro Reglamento. Por lo que, en los términos del mismo de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal; y 61 de nuestro Reglamento Interior, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 13? De ser así, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 27 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Asimismo, la Secretaría del Ayuntamiento les envió vía electrónica el Acta número 14 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de julio de 2022, para que hicieran igualmente lo propio de observaciones y comentarios, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 14? De ser así, favor de levantar la mano ¿quiénes estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 27 votos a favor).

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Enseguida conforme a lo que se establece en el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de las sesiones anteriores por lo que solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento me auxilie en la lectura de la misma por favor

CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA 30 DE JUNIO DE 2022

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 97, de fecha 08 de julio de 2022:
 - La Reforma por Modificación y Adición al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey.
 - La Consulta Ciudadana Pública para la Reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; adicionalmente, en dos periódicos de la localidad.
 - Los Acuerdos respecto a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Corredores Verdes. Asimismo, se comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento y trámite correspondiente.
2. Se notificó a la Secretaría Ejecutiva, lleve a cabo lo conducente para que el

5

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de julio de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Municipio de Monterrey, participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, así como la incorporación al programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

3. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación para reactivar la operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano “SINTRAM”.
4. Se comunicó a las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, integrar la leyenda “*Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes*”, en los oficios del Gobierno Municipal de Monterrey.
5. Se comunicó a la Dirección de Salud de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.
6. Se comunicó a las Secretarías de Finanzas y Administración, Ejecutiva, y Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, así como a la Dirección de Educación de la misma Secretaría, el acuerdo respecto a las galardonadas del Reconocimiento Público Miguel F. Martínez, edición 2022.

ASIMISMO, ME PERMITO INFORMAR DEL SEGUIMIENTO EN EL PUNTO DE INICIATIVAS DE REGIDORES, REGIDORAS, SÍNDICA Y SÍNDICO DE LA SESIÓN ORDINARIA:

Se turnaron a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, para estudio y análisis, las iniciativas de:

- Reforma por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, signadas por las Regidoras Erika Moncayo Santacruz y Alejandra Machorro Fuentes.
- Expedición del Reglamento para el Mejoramiento del Entorno Urbano en el Uso, Construcción, Instalación, Ampliación, Retiro y Modificación de Infraestructura de Telecomunicaciones y/o Radiodifusión y/o Suministro de Electricidad signada por el Presidente Municipal y la Regidora Erika Moncayo Santacruz.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

- Reforma por Adición al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, signada por los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara, Jorge Adrián Ayala Cantú y Tania Elizabeth Partida Hernández.

Por último, se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la iniciativa de Expedición del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Monterrey, signada por el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna y las Regidoras Carmen Cristina Salinas Ruiz y Karla Lizzeth Torres Martínez.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 07 DE JULIO DE 2022:

Se encuentran en trámite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la Reforma por Modificación y Adición del Reglamento de Jueces Auxiliares del Municipio de Monterrey y el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les están dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal”.

.....

.....

**PUNTO SEIS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, continuando con los trabajos de esta sesión someto a su consideración el primer Punto de acuerdo respecto a la Destrucción de los Sellos de la Administración 2021-2024 por creación y cambio de denominación de diversas Dependencias y Unidades Administrativas. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, le pido por favor a la ciudadana Secretaria dar lectura a los acuerdos de los puntos de acuerdo enlistados en el orden del día aprobado”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro que sí”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRESENTE. –

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En Sesión Solemne del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, iniciada en fecha 29 de septiembre de 2021, y concluida en fecha 30 de septiembre del mismo mes y año, se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Luis Donald Colosio Riojas, como Presidente Municipal, así como toma de protesta de los demás integrantes del Ayuntamiento, igualmente la declaratoria de Instalación formal para el inicio de la administración 2021-2024.
- II. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó la destrucción de los sellos que contempla el período de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2019-2021, derivado del término del Ejercicio Constitucional de Gobierno de dicha Administración Municipal.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la destrucción de los sellos que contemplaba el período de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024, derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 01 de enero de 2022 y a través del cual se crearon y cambiaron de denominación diversas Dependencias y Unidades Administrativas de la presente Administración Pública Municipal.
- IV. Que en fecha 05 de julio de 2022, la Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 643/2022 solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento la realización de un Punto de Acuerdo mediante el cual se someta a consideración del Ayuntamiento de Monterrey, el conceder a la Contraloría Municipal de Monterrey, las atribuciones necesarias para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

realizar la destrucción de los sellos de la administración 2021-2024, derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 01 de enero de 2022, a través del cual, se crearon y cambiaron de denominación diversas Dependencias y Unidades Administrativas de la presente Administración Pública Municipal, para realizar esta acción derivado de la inexistencia de norma inherente a la destrucción y/o inutilización de sellos.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Que los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo esta la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, así mismo, que dentro de las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal se encuentra fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

QUINTO. Que de acuerdo al transitorio NOVENO del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el 23 de diciembre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 del día 03 de enero de 2022, se refiere que las dependencias y unidades administrativas contarán con un plazo de 60 días naturales para efectuar los cambios en los sellos y documentos.

SEXTO. Que como se menciona en el Antecedente IV, en fecha 05 de julio de 2022, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento la realización de un Acuerdo mediante el cual se someta a consideración del Ayuntamiento de Monterrey la aprobación para la destrucción de los sellos antes citados e instruya a la Contraloría Municipal de Monterrey, para realizar la destrucción de los sellos antes citados e instruya a la Contraloría Municipal de Monterrey, para realizar la destrucción de los sellos de la administración 2021-2024, lo anterior, derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 01 de enero de 2022 y a través del cual se crearon y cambiaron de denominación diversas Dependencias y Unidades Administrativas de la presente Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, diversas dependencias y unidades municipales, remitieron a la Contraloría Municipal diversos oficios, con los sellos que a la fecha no se encuentran vigentes, siendo éstos los siguientes:

No. de oficio	Dependencia o Unidad Administrativa que remitió los sellos	Fecha de recibido en la Contraloría Municipal	Cantidad total de sellos remitidos
SAY/DEM/0376/2022	Directora de Enlace Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento.	13/06/2022	1
DGDICE/5557/2022	Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la	14/06/2022	4



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

	Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.		
SEDUSO/19138/2022	Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.	21/06/2022	3
SAY/DEM/0405/2022	Directora de Enlace Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento.	30/06/2022	1,723
P.M.C.M. CT-008/2022	Coordinador Técnico de la Oficina de la Contralora Municipal de Monterrey.	05/07/2022	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la destrucción de los sellos que contemplan el período de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024 por la creación y cambio de denominación de diversas Dependencias y Unidades Administrativas en los términos señalados en el considerando **SEXTO** de este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que se realicen las acciones conducentes para la destrucción de los sellos de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024, en cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchísimas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario u observación respecto a este punto? Muy bien. No habiendo comentarios, en términos de los artículos 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior de nuestro Ayuntamiento se somete a votación de los presentes, favor de levantar la mano, ¿quiénes estén a favor? Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 27 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida me permito someter a su consideración la presentación del segundo Punto de Acuerdo respecto a la integración de la Junta de Protección y Conservación de la Zona Protegida conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, Nuevo León. Secretaria por favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII y XXXI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 10 de marzo de 1993, el entonces Gobernador del Estado, Sócrates Cuauhtémoc Rizzo García, declaró como zona protegida con el carácter de Centro Histórico, el área conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, designando una Junta de Protección y Conservación para el Control y Vigilancia de dicha zona.

II. Que mediante oficio número 145-A/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, presentó a la Presidencia Municipal de Monterrey su propuesta en terna de vocales para conformar la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey, a fin de continuar la preservación de esa parte importante del patrimonio cultural del Estado.

III. Que en fecha 12 de junio de 2017 se aprobó el Punto de Acuerdo respecto a la propuesta de la terna para la integración de la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey, Nuevo León, quedando designados como Vocales para tal efecto, la Ciudadana Alejandra Rangel Hinojosa y los Ciudadanos Gerardo Puertas Gómez y Gilberto L. Rodríguez Martínez.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

IV. Que los integrantes de la Junta de Protección y Conservación del área conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, Ciudadanos Gilberto L. Rodríguez Martínez y Gerardo Puertas Gómez renunciaron a sus cargos como Vocales, mientras que la Mtra. Alejandra Rangel Hinojosa lamentablemente falleció en agosto del año 2020, lo que ha limitado la protección, valoración, conservación, restauración, mejoramiento y rescate del patrimonio cultural, así como la contribución al desarrollo cultural del área en mención.

V. Que mediante oficio número SCNL/SC-180/2022 de fecha 30 de junio de 2022, dirigido al Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, la Dra. Melissa D. Segura Guerrero, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Nuevo León, remite el oficio número 233-A/2022 dirigido al Presidente Municipal del Municipio de Monterrey, signado en fecha 27 de mayo de 2022 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, en el cual menciona las Propuestas de Terna para la Designación de los Vocales integrantes de la Junta de Protección y Conservación de la Zona protegida con el carácter de Centro Histórico, conocida como Barrio Antiguo de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 4, fracción IV, de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León define a las Zonas Protegidas como las áreas territoriales que sean del interés del Estado proteger jurídicamente por su significado histórico, artístico, típico, pintoresco o de belleza natural, para evitar, detener o reparar el deterioro causado por agentes naturales o por el hombre y, en su inciso B), especifica que los Centros Históricos son aquellas Zonas Protegidas que se limitan a espacios urbanos que originaron la ciudad y que contienen inmuebles históricos y artísticos relevantes;

TERCERO. Que el artículo 14 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, establece que las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural son organismos de interés público, creados en los Municipios por acuerdo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

del Gobernador, para la promoción, tramitación y cumplimiento según sea el caso, de las declaraciones de adscripción de bienes a dicho patrimonio y de zonas protegidas, que deban quedar sujetos al régimen de esta Ley, y que estarán integradas, por tres vocales que serán designados por los Ayuntamientos respectivos, a propuesta en terna por el titular del ejecutivo, en donde uno de ellos será Presidente de la Junta. Los integrantes de las Juntas deberán ser personas entendidas en urbanismo, arquitectura, arte e historia.

CUARTO. Que el día 02 de octubre de 2009 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Decreto por el cual se adiciona el Artículo Transitorio Segundo al Decreto mediante el cual se declara como Zona Protegida con carácter de Centro Histórico, el área conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, que a la letra dice: *“Las posteriores designaciones de los integrantes de la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey, se formalizarán con la aprobación que de ellas se realice en sesión de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, por lo que no será necesaria reforma al presente decreto para que surta efectos.”*

QUINTO. Que mediante oficio número SCNL/SC-180/2022 de fecha 30 de junio de 2022, dirigido al Lic. Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, la Dra. Melissa D. Segura Guerrero, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Nuevo León, remitió el oficio número 233-A/2022 dirigido al Presidente Municipal del Municipio de Monterrey, y signado en fecha 27 de mayo de 2022, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, remitió la Propuesta de Ternas para la Designación de los Vocales integrantes de la Junta de Protección y Conservación de la Zona protegida con el carácter de Centro Histórico, conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, proponiendo a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

<i>Terna Vocal 1</i>	<i>Terna Vocal 2</i>	<i>Terna Vocal 3</i>
<i>Rocío Elenor Garza Leonard</i>	<i>Gabriel Cavazos Villanueva</i>	<i>Nora Toscano Cavazos</i>
<i>José Manuel Prieto</i>	<i>Óscar Martínez Garza</i>	<i>Juan Manuel Casas García</i>
<i>José Miguel Román Cárdenas</i>	<i>Elisa Raquel Sánchez</i>	<i>Cesar Morado Macías</i>

SEXTO. Que, mediante el presente Punto de Acuerdo, el suscrito Presidente Municipal propone la designación de las Ciudadanas Nora Toscano Cavazos y Rocío Elenor Garza Leonard, así como del Ciudadano Gabriel Cavazos Villanueva



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

como Vocales para la integración de la Junta de Protección y Conservación de la Zona Protegida conocida como Barrio Antiguo de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de las Ciudadanas Nora Toscano Cavazos y Rocío Garza Leonard así como del Ciudadano Gabriel Cavazos Villanueva como Vocales, para la integración de la Junta de Protección y Conservación de la Zona Protegida conocida como Barrio Antiguo de Monterrey.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, ¿si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se les concede el uso de la palabra? Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación los acuerdos presentados tomando en consideración el primero de ellos referente a la designación de las ciudadanas y el ciudadano para la integración de la Junta de Protección y Conservación de la Zona Protegida conocida como Barrio Antiguo de Monterrey la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice: "Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento, la Secretaria del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: "Ciudadano Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a las ciudadanas y ciudadano para integrar la Junta de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Protección y Conservación de la Zona Protegida conocida como Barrio Antiguo de Monterrey con 26 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto en abstención”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias enseguida someto a su consideración el tercer punto de acuerdo, no, ¡perdón!, siguen el resto de los acuerdos. Muy bien, entonces **SE APRUEBAN LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS POR MAYORÍA**, gracias a este Cabildo ahora compañeras y compañeros someto a su consideración el resto de los acuerdos presentados, ¿quiénes estén a favor? Se aprueba por unanimidad, muchas gracias”.

Sigue en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias, enseguida someto a su consideración el tercer Punto de acuerdo referente a la integración del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Le pido por favor a nuestra Secretaria del Ayuntamiento lea los acuerdos”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Con mucho gusto”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2011, se aprobó el Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en donde se crea el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2019, se aprobó el nombramiento de los ciudadanos Juan José Limón Villalás, Francisco Javier Martínez Alanís y José Pilar Ramírez Quiroz por un período de tres años como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo anterior, con fundamento en el artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

III. Que en virtud de que ya ha transcurrido el período reglamentario de tres años que dura el encargo de los integrantes ciudadanos del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, concluyó el pasado 12 de junio de 2022.

IV. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, el Ayuntamiento aprobó la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, que integrarán el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cual fue publicada en el Periodico Oficial del Estado de fecha 24 de junio del 2022.

V. Que el plazo de los 10 días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho período se recibieron 4 propuestas por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracciones IV y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece que al Presidente Municipal le corresponde el vigilar que los Consejos, Comités y Comisiones, se integren y funcionen de acuerdo con la normatividad aplicable, así como emitir los acuerdos y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias municipales.

TERCERO. Que según lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey el Consejo es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

CUARTO. Que el artículo 19 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey dispone que el Consejo estará constituido por las siguientes personas:

“I. La Directiva del Consejo, la cual se integra por:

- a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;*
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Ayuntamiento;*
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Protección Civil;*
- d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal;*
- e) El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, como Vocal;*
- f) El Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Vocal;*
- g) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Vocal;*
- h) Derogada.*
- i) El Secretario de Desarrollo Humano y Social, como Vocal;*
- j) El Secretario de Obras Públicas, como Vocal;*
- k) El Director de Salud, como Vocal;*
- l) El Director de Policía de Monterrey, como Vocal;*
- m) El Director de Tránsito de Monterrey, como Vocal;*
- n) El Director de Ingeniería Vial, como Vocal;*
- o) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y*
- p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.*

II. Tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

Cada Consejero, con excepción del Secretario Técnico de dicho Consejo, nombrará un suplente, que asistirá cuando faltare aquel; en el caso del Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario de la referida Comisión.

A convocatoria del Consejo, se invitará a participar a los representantes de las Organizaciones de los sectores social y privado;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

y de las instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, ubicadas en el Municipio, interviniendo en las sesiones con voz, pero sin voto.

Los cargos de Consejeros serán honoríficos.”

QUINTO. Que en virtud de que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey entró en vigor el 1 de enero de 2022, los nombres de las diversas secretarías han cambiado, por lo cual los cambios de nombres de las diversas dependencias han quedado de la siguiente manera:

“I. La Directiva del Consejo, la cual se integra por:

- a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;*
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Ayuntamiento;*
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Protección Civil;*
- d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal;*
- e) El Secretario de Seguridad y Protección a la Ciudadanía de Monterrey, como Vocal;*
- f) El Secretario de Servicios Públicos, como Vocal;*
- g) La Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, como Vocal;*
- h) Derogada.*
- i) La Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, como Vocal;*
- j) El Secretario de Infraestructura Sostenible, como Vocal;*
- k) La Directora de Salud, como Vocal;*
- l) El Inspector General de Operación Policial, como Vocal;*
- m) El Director de Vialidad y Tránsito de Monterrey, como Vocal;*
- n) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y*
- p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.*

SEXTO. Que según se desprende del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, el Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 19, previa convocatoria que se publicará en el



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio y que deberá difundirse en la Gaceta Municipal.

Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- “I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;*
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;*
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.”*

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años.

SÉPTIMO. Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

OCTAVO. Que habiendo analizado los perfiles y requisitos establecidos de las propuestas recibidas durante el período de la convocatoria pública, se propone a este Órgano Colegiado el nombramiento de los CC. Heriberto Torres Ramírez, Jonathan Lopez Puente y Sergio Estavillo Ortiz, como consejeros ciudadanos del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. Los cargos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, por un periodo de 3 años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se designa a los ciudadanos C. Heriberto Torres Ramírez, Jonathan Lopez Puente y Sergio Estavillo Ortiz, como Consejeros Ciudadanos del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEGUNDO. El Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal, como Presidente Honorario;
- II. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, como Secretaria Ejecutiva;
- III. Fernando Fernández Flores, Director Municipal de Protección Civil, como Secretario Técnico;
- IV. Coordinador de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal;
- V. Alejandro Garza y Garza, Secretario de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, como Vocal;
- VI. José Santos Valdés Salinas, Secretario de Servicios Públicos, como Vocal;
- VII. Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible, como Vocal;
- VIII. Ana Luna Serrano; Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, como Vocal;
- IX. Guillermo Hernández Ramírez, Secretario de Infraestructura Sostenible, como Vocal;
- X. Claudia Miriam Martínez Garza, Directora de Salud, como Vocal;
- XI. Rubén Aguilar Torres, Inspector General de Operación Policial, como Vocal;
- XII. Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como Vocales;
- XIII. Los coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como Vocales;
- XIV. Consejeros Ciudadanos, como Vocales:
 - Heriberto Torres Ramírez
 - Jonathan Lopez Puente
 - Sergio Estavillo Ortiz

TERCERO. Tómese protesta a los ciudadanos mencionados en el acuerdo **PRIMERO** de conformidad con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Compañeras y compañeros, antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante

21



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de este Ayuntamiento tuviese algún comentario se les concede en este momento el uso de la voz. Bien, al no haber comentarios se somete a votación los acuerdos presentados tomando en consideración que el primero de ellos, referente a la integración del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el citado artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento a través de cédula”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Ciudadano Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto la integración del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, **POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. **(Con 27 votos a favor)**.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Muchas gracias compañeras y compañeros, en este momento procedemos a someter a votación los restantes puntos de acuerdo del presente Punto de acuerdo, ¡perdón!, los que estén a favor. Se aprueban por unanimidad, gracias”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Enseguida someto a su consideración el cuarto Punto de acuerdo para la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y Resilient Cities Network América Latina y el Caribe Asociación Civil, Secretaria técnica por favor”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con mucho gusto”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del CUARTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E

I. Mediante oficio número 120/IMPLANC/2022 de fecha 5 de julio de 2022, el Lic. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, solicitó a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez,

22

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de julio de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, se sirviera considerar someter en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la aprobación de la suscripción de propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y Resilient Cities Network América Latina y el Caribe, Asociación Civil.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

CUARTO. Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, sin embargo, en el presente caso no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno, según se aprecia en su cláusula **QUINTA** de la propuesta de Convenio Marco de Colaboración referido.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

QUINTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

SEXTO. En relación al Antecedente I del presente Punto de Acuerdo, la entidad solicitante es el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, quien de acuerdo con lo señalado en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es un organismo descentralizado, el cual forma parte de los representantes del Municipio en el Convenio General de Colaboración de referencia y como lo establece el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey Nuevo León, podrá establecer convenios y compromisos de participación, apoyo, gestión de recursos, coordinación o trabajo con otros municipios, dependencias del Gobierno del Estado, del Gobierno Federal y organismos e instituciones públicas y privadas no gubernamentales.

SÉPTIMO. Que el objeto del convenio es establecer las bases conforme las cuales el IMPLANC y R-CITIES LAC coordinarán acciones, estrecharán sus relaciones y sumarán esfuerzos técnicos, profesionales, metodológicos y de construcción de conocimiento que orienten y fortalezcan la cooperación, colaboración, difusión, investigación, intercambio de datos, información, conocimiento y acervos disponibles así como el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con políticas municipales y metropolitanas que abonen al desarrollo, construcción, implementación de la Estrategia de Resiliencia de Monterrey, con un diagnóstico y diseño de estrategias, que respondan a la realidad metropolitana, como lo establece en la cláusula **PRIMERA** del Convenio.

OCTAVO. Que de conformidad con lo señalado en el Antecedente I del presente acuerdo, es oportuno someter a aprobación del Ayuntamiento la suscripción de la propuesta del Convenio Marco de Colaboración, consistente en el acuerdo para establecer las bases de acción y coordinación entre el IMPLANC y R-CITIES LAC conforme al considerando **SÉPTIMO** y la cláusula **PRIMERA** del referido Convenio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración consistente en el Acuerdo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

para establecer las bases conforme a las cuales el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y Resilient Cities Network América Latina y el Caribe, Asociación Civil coordinarán acciones, estrecharán sus relaciones y sumarán esfuerzos técnicos, profesionales, metodológicos y de construcción de conocimiento que orienten y fortalezcan la cooperación, colaboración, difusión, investigación, intercambio de datos, información, conocimiento y acervos disponibles así como el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con políticas municipales y metropolitanas que abonen al desarrollo, construcción, implementación de la Estrategia de Resiliencia de Monterrey, con un diagnóstico y diseño de estrategias, que respondan a la realidad metropolitana.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Muchas gracias, están a su consideración los acuerdos presentados, ¿alguien desea hacer algún comentario al respecto? Bien, no habiendo comentarios en términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento sometemos a votación de los presentes, ¿quiénes estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, muchas gracias". **(Con 27 votos a favor)**.

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "A continuación, someto a su consideración el quinto Punto de acuerdo relativo al Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Parque Fundidora respecto a la gestión y construcción del Puente intermodal de unión entre el Parque España y el Parque Fundidora, adelante".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con gusto".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del QUINTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. –**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Parque Fundidora es un Parque Urbano incluyente y multifuncional, que contribuye a reforzar el tejido social ofreciendo un espacio verde, seguro y de acceso gratuito.

II. Que “PARQUE FUNDIDORA” observa, atiende y da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto mediante el cual se declara como zona protegida con el carácter de zona histórica denominada “Museo de sitio de Arqueología Industrial”.

III. El Municipio de Monterrey se encuentra comprometido con la mejora continua del equipamiento urbano, que este cuente con infraestructura urbana sostenible y que coadyuve a una movilidad eficiente, accesible e inclusiva, así mismo crear espacios para descanso, recreación, lectura, comercio y disfrute del entorno.

IV. En fecha 11 de mayo de 2022, el Municipio de Monterrey a través de sus representantes, el C. Presidente Municipal Luis Donald Colosio Riojas y el C. Síndico Segundo del Ayuntamiento, Francisco Donaciano Bahena Sampogna, suscribieron un Convenio de colaboración con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, representada por su Director General el C. Jean Joseph Léautaud Russek, con el objeto de establecer las bases, mecanismos, términos y condiciones para coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas a la gestión y construcción del Puente Intermodal de unión entre el Parque España y el Parque Fundidora.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción III, inciso i) y tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 132 fracción II, inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,

26

Acta Número 15 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 14 de julio de 2022.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera, asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

SEGUNDO. Que el artículo 30, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

TERCERO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones, las de conducir las relaciones del municipio con la federación, los Estados u otros municipios, cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

CUARTO. Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

QUINTO. Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

SEXTO. Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para su materialización y se hace del conocimiento para aprobación del Ayuntamiento de Monterrey, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL PARQUE FUNDIDORA**, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con el objetivo de establecer las bases y mecanismos para coordinar acciones y actividades dirigidas a la gestión y construcción del Puente Intermodal de unión entre el Parque España y el Parque Fundidora.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese en la página oficial de Internet <http://www.monterrey.gob.mx>.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Están a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Bien, al no haber comentarios se somete a votación de los presentes por lo que le pedimos levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, muchas gracias". **(Con 27 votos a favor)**.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "A continuación, someto a su consideración el sexto Punto del orden del día, ¡perdón! De acuerdo respecto al cambio del recinto oficial para la Sesión Solemne de entrega del Reconocimiento Público "Miguel F. Martínez", edición 2022, Secretaria por favor".

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con mucho gusto".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEXTO PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Secretaria del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- II. El nombre que la distinción merece hace referencia al destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

- III. En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 15 de septiembre de 2020, se aprobó el Punto de Acuerdo que acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento de Monterrey, debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2-COVID 19, el cual a la fecha ha quedado sin efectos.
- IV. En Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2022 la cual, de conformidad con sus Bases,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

contempla el otorgamiento de un incentivo económico hasta por la cantidad de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a 7 galardonados seleccionados a través de la Convocatoria, teniendo como fecha límite de recepción de solicitudes el día 10 de junio de 2022, derivado de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en fecha viernes 20 de mayo del 2022.

- V. Que, en el Acuerdo QUINTO del Dictamen a que refiere el párrafo inmediato anterior, se establece el Museo Metropolitano de Monterrey como recinto oficial para la Sesión Solemne correspondiente a la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez 2022”, edición 2022.
- VI. En fecha 28 de junio de 2022, la Mtra. Rosa María Vázquez Reyes, Directora de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, mediante oficio No. SAY/DGAP/450/2022, remitió a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura el oficio recibido en fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual el Comité de Selección notificó el Dictamen del Jurado Calificador con la selección de las ganadoras correspondientes a la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez 2022”, edición 2022.
- VII. En Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey aprobó el Dictamen Respecto a los Galardonados del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022, en el cual se contiene, entre otros, el Acuerdo QUINTO, mediante el cual se instruyó a la Dirección de Educación y a la Secretaría Ejecutiva para efectos de notificar lo relativo a la Sesión Solemne para la entrega de reconocimientos en el Museo Metropolitano de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, establece la obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son solemnes aquellas sesiones que se revisten de un ceremonial especial y que siempre serán sesiones solemnes las que se celebren para el otorgamiento de reconocimientos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

TERCERO. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo dispone el artículo 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que, con la finalidad de dar agilidad a los preparativos y celebración correspondientes a la ceremonia, se ha decidido hacer cambio de recinto para la Sesión Solemne de entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez 2022”, edición 2022, del Museo Metropolitano de Monterrey, a la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el cambio de recinto en el cual se desarrollará la Sesión Solemne para celebración de la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022, de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el cambio de la sede del recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente a la entrega del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022, a la Sala de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2022 / ATENTAMENTE / C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, Presidente Municipal / C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ; Secretaria del Ayuntamiento / (RÚBRICAS”).

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Alguien desea hacer algún comentario respecto a este Punto de acuerdo? Bien, no habiendo más comentarios se somete a votación de los presentes, ¿quiénes estén a favor? **UNANIMIDAD**, muchas gracias”. **(Con 27 votos a favor).**

.....
.....

PUNTO SIETE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Pasamos al punto de Informe de Comisiones donde la Comisión de Promoción Económica y Turismo hará la presentación de un asunto tiene el uso de la voz la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Con su permiso Alcalde. Único dictamen de la Comisión de Promoción Económica y Turismo. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Promoción Económica y Turismo tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción X, incisos a), b), y e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las Bases de la Convocatoria Pública para la Entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2022, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2022**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que, en reconocimiento y memoria de la trayectoria y legado del C. Lorenzo H. Zambrano Treviño, se estableció la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la ciudad.
- II. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 12 de mayo de 2022 se aprobó la emisión de la Convocatoria contenida en el Dictamen



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Respecto a la Convocatoria Pública para la Entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2022, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de mayo de 2022, y que los días establecidos para las postulaciones concluyeron el día 2 de junio de 2022.

- III. Que, en Sesión de la Comisión de Promoción Económica y Turismo celebrada en fecha 06 de julio de 2022, se aprobaron y firmaron las invitaciones dirigidas al Presidente Municipal y a la Secretaria de Desarrollo Económico, quienes integran el Comité de Selección de los ganadores de la “Medalla al Mérito Emprendedor Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2022, de conformidad con la Base VIII de la Convocatoria en mención.
- IV. Que en Sesión del Comité de Selección celebrada el día 08 de julio de 2022, se aprobó la selección de las y los galardonados de acuerdo al “Acta de la Sesión Declaratoria de Ganadores Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, Edición 2022”.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción X, incisos a), b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción VI, incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como atribuciones del Ayuntamiento el promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

TERCERO. Que de conformidad con la Base VIII de la Convocatoria Pública para la Entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2022, aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en fecha 12 de mayo de 2022, el Comité de Selección está integrado por el Presidente Municipal, la Secretaria de Desarrollo Económico, y los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo.

CUARTO. Que de acuerdo con el Antecedente IV, el Comité de Selección de la Convocatoria Pública para la Entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2022 se reunió en fecha 08 de julio de 2022, asentando mediante “Acta de la Sesión Declaratoria de Ganadores Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, Edición 2022” se aprobó el siguiente:

“ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las y los ganadores de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, Edición 2022 en sus respectivas categorías, siendo los siguientes:

- a) Categoría Joven Emprendedor: **MIRIAM ISABEL FERNÁNDEZ GUERRA**
- b) Categoría Joven Emprendedor: **ALFONSO DE LOS RÍOS VILLARREAL**
- c) Categoría de Empresaria, Trayectoria y Experiencia: **GUADALUPE ARACELI W CHING DE VILLARREAL**
- d) Categoría de Empresario, Trayectoria y Experiencia: **FERNANDO TURNER DÁVILA**

QUINTO. Que la Comisión de Promoción Económica y Turismo, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el considerando **CUARTO** anterior.

SEXTO. Que por acuerdo de la Comisión celebrada en fecha 12 de julio de 2022, esta Comisión considera oportuno hacer cambio de sede para llevar a cabo la Sesión Solemne del Museo Metropolitano de Monterrey a la Sala de Sesiones del Ayuntamiento a efecto de facilitar las gestiones para celebrar sesión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar la “**MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO**”, EDICIÓN 2022 a las siguientes personas por Categoría:

- a) Categoría Joven Emprendedor: **MIRIAM ISABEL FERNÁNDEZ GUERRA**
- b) Categoría Joven Emprendedor: **ALFONSO DE LOS RÍOS VILLARREAL**
- c) Categoría de Empresaria, Trayectoria y Experiencia: **GUADALUPE ARACELI W CHING DE VILLARREAL**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

d) *Categoría de Empresario, Trayectoria y Experiencia:* **FERNANDO TURNER DÁVILA**

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva, para difundir las y los galardonados a la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2022.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Económico para llevar a cabo las gestiones necesarias, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, a fin de definir fecha y hora para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2022, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, zona centro, en Monterrey, Nuevo León; en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JULIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Coordinadora REGIDORA RUTH CAROLINA CAVAZOS NIETO / SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL, Integrante / REGIDOR CARLOS BARONA MORALES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ÁGUEDA ALE VALDÉS, Integrante / ÁGUEDA ALE VALDÉS, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Es cuanto”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas gracias. Compañeros y compañeras antes de proceder a votar la elección de las personas propuestas, ¿si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario? Bien, no habiendo comentarios se somete a votación los acuerdos presentados tomando en consideración el primero de ellos referente a los galardonados de la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, edición 2022, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 de nuestro Reglamento Interior, lo cual dice que: “Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. La Secretaria del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado debidamente auxiliada por los Síndicos Municipales”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Expresando la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO: “Ciudadano Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a las siguientes personas por categoría: ‘Joven Emprendedor: Miriam Isabel Fernández Guerra. Joven Emprendedor: Alfonso de los Ríos Villarreal. Empresaria Trayectoria y Experiencia: Guadalupe Araceli W Ching de Villarreal. Empresario, Trayectoria y Experiencia: Fernando Turner Dávila’. A recibir la “Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño”, con 26 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones. Muchas felicidades”.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Muchas felicidades a los galardonados. A continuación, se somete a su consideración el resto de los puntos dentro de este Punto de acuerdo, ¿si alguien tiene algún comentario? Muy bien procederemos a la votación, ¿quiénes estén a favor? Se aprueba el Punto de acuerdo por unanimidad de los presentes. Muchas gracias”. **(Con 27 votos a favor)**.

Nuevamente el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: “A continuación, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable hará la presentación de un asunto tiene el uso de la voz la Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Gracias honorable Alcalde. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, procederé a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Carmen Cristina Salinas Ruiz).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la emisión del **DICTAMEN RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

PARA LA ENTREGA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO ECOLÓGICO", EDICIÓN 2022, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria Pública para la entrega de la "Medalla al Mérito Ecológico", edición 2022, que tiene como propósito reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a proteger, restaurar y mejorar el medio ambiente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que en fecha 8 de junio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Dictamen respecto a la emisión de la convocatoria para la entrega de la "Medalla al Mérito Ecológico", edición 2022, el cual contiene las bases de dicha Convocatoria en su considerando **OCTAVO**.
- III. De acuerdo a la base VI de la Convocatoria, la fecha límite de recepción de propuestas es de 30 días hábiles posterior a su Publicación, es decir, el 19 de julio de 2022.
- IV. Que en fecha 3 de junio de 2021, se publicó el acuerdo número 15/06/21 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2021-2022, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el cual establece que el ciclo próximo ciclo escolar concluirá el martes 18 de julio de 2023.
- V. Que en fecha 3 de junio de 2022 la Secretaría de Educación Pública publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el acuerdo número 09/06/22 por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, y que, de acuerdo al mismo, las clases inician el lunes 29 de agosto del 2022.
- VI. Que, de conformidad con las Bases de la Convocatoria "Medalla al Mérito Ecológico", edición 2022, se incluyen entre sus Categorías a las "Instituciones de Educación Públicas y Privadas", así como a los "Niños y Niñas Ambientalistas", en la cual habrán de recibirse 10 dibujos por escuela de nivel primaria, seleccionadas mediante un concurso interno de dibujo, y debido a que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

el periodo vacacional pueda afectar la participación y, en general, difusión entre dichas Categorías.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el derecho humano a un medio ambiente sano se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, estableciendo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en el artículo 3, segundo párrafo, que todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León establece en sus artículos 36, fracciones V y VII, y 38, párrafo tercero, la obligación de las Regidoras y Regidores de desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento; mediante las que estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento.

CUARTO. Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022 el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey aprobó la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio de 2022.

QUINTO. Que, de conformidad con la Base VI de la Convocatoria, y toda vez que esta fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de junio de 2022, la fecha límite de recepción de documentos aprobada al momento es el 19 de junio de este año.

SEXTO. Que, derivado de lo expuesto en los Antecedentes IV, V y VI, del presente Dictamen, de acuerdo a los calendarios escolares para los ciclos lectivos 2021-2022 y 2022-2023, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación, señalan que durante las fechas de recepción de solicitudes para la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Medalla las instituciones se encuentran en período vacacional, lo cual dificulta la postulación de los participantes, por lo tanto y a efecto de garantizar el acceso a la participación de los interesados, esta Comisión sugiere ampliar la fecha de recepción de solicitudes.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo de recepción de las solicitudes a los aspirantes a la “Medalla al Mérito Ecológico”, edición 2022, teniendo como fecha límite para la recepción de documentos el día 20 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a la Dirección General para un Desarrollo Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, a la Dirección de Salud de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, al Instituto de la Juventud Regia y a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Monterrey, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para difundir por los medios idóneos la ampliación del plazo a que refiere el Acuerdo **PRIMERO**, posterior a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JULIO DE 2022 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE / REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ, Coordinadora / REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS, Integrante / REGIDOR ARTURO MÉNDEZ MEDINA, Integrante / REGIDORA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, Integrante / REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue en uso de la palabra la C. REGIDORA CARMEN CRISTINA SALINAS RUIZ dijo: “Es cuanto

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias Regidora, están a su consideración compañeras, compañeros los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

de los presentes, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, muchas gracias”. **(Con 27 votos a favor)**.

.....
.....

**PUNTO OCHO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. PRESIDENTE MUNICIPAL expresó: “Ahora bien, continuando con los trabajos de esta sesión pasamos al siguiente punto del orden del día con respecto a la presentación de iniciativas, ¿alguien de alguno de ustedes tiene alguna iniciativa y de ser así manifestarlo? Muy bien”.

.....
.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Continuando con el orden del día, pasamos al siguiente punto que es Asuntos Generales; por lo anterior, si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. La Regidora Tania Partida tiene un comentario, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ dijo: “Trataré de ser breve, Alcalde. Es referente al tema del agua. En días pasados estuvimos con el área de Servicios Públicos, y sabemos que se viene un problema grave en el tema del abastecimiento para la zona norponiente. Considero que es importante que este Cabildo se sume y se haga un exhorto para poder apoyar a nuestros vecinos. Que sepan que cuentan con nosotros y que la Administración está trabajando de manera continua para poder satisfacer y poder apoyarlos en la medida de nuestro alcance. Entonces, sí me gustaría ponerlo en el tema, saber que se va a agravar, que va a haber un tema social muy fuerte y ver de qué manera podemos, no sé, a parte de los contenedores que nos comentó el Secretario, no sé si pudiéramos hacer algún exhorto para que nos donaran agua potable de otros Estados, tener algún centro de acopio, no sé, alguna propuesta que pueda ayudar a que en determinado momento nosotros podamos apoyar a nuestra gente. Es cuanto”.

A lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL contesta: “Claro que sí. Al efecto, le comento que un servidor también está gestionando donativos de agua sobre todo en la región citrícola tanto para la ciudad como para la Zona Metropolitana. Les informaré cómo salen esas negociaciones”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Continuando con el uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dice: “Y al efecto también del mismo tema, un servidor tiene un Punto de Acuerdo que me gustaría presentar precisamente relacionado al tema del agua: En este año 2022, hay dos estados de alerta que se han conjugado: la sequía y la declaratoria de crisis por la falta de agua potable en el estado de Nuevo León. La conjugación de estos y otros factores en el área metropolitana ha traído una serie de incendios en los cuales, sin duda, se ha tenido que hacer uso del agua para combatirlos. Durante el 2022, la Dirección de Protección Civil de Monterrey, ha combatido 723 incendios, involucrando diferentes tipos de incendios desde postes de madera de líneas eléctricas aterrizadas, vehículos, negocios, casas habitación y hasta incendios forestales. Con base a esta estadística, y considerando que para combatir un incendio de casa habitación se emplea entre cinco mil a diez mil litros de agua. Para reabastecer las unidades de agua, se hace mediante la red de hidrantes distribuidos por Agua y Drenaje de Monterrey y esta red es abastecida actualmente con agua potable, que, dado a esta crisis, creemos que es totalmente inaceptable. El pasado 29 de mayo 2022, una nota periodística cita que desaprovecha Nuevo León 21% de agua tratada, y dice: “en medio de la sequía que padece Nuevo León, unos 2 mil 600 litros por segundo de agua tratada por Agua y Drenaje de Monterrey no se aprovechan y se terminan regalando a Tamaulipas. Tenemos comprometidos aproximadamente diez mil litros por segundo de agua tratada, y nos quedan disponibles dos mil quinientos a dos mil seiscientos litros por segundo detalló una persona de Agua y Drenaje.” Por lo tanto, quisiera que este Ayuntamiento exhorte respetuosamente a que Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey realice las modificaciones y configuraciones necesarias para que la red metropolitana, no solamente de la ciudad de Monterrey, la red metropolitana de hidrantes para el sistema contra incendio sea abastecida con agua tratada, y que de esta manera se puedan lograr dos grandes objetivos. Primero, no limitar a los cuerpos de emergencia con el abasto de agua para el combate a los incendios, especialmente en esta época de intensa sequía y de calor extremo. Segundo, que el agua que antes se usaba para combatir los incendios sea destinada para el consumo de la ciudadanía. Cabe mencionar, que estamos actualmente en un proceso en donde precisamente las temperaturas extremas y la sequía van a agravar, esperemos que no, pero van a agravar la situación de los incendios en la Zona Metropolitana, y es por eso que este tipo de adecuaciones a nuestra infraestructura hídrica son mucho muy necesarios. No solamente en época de sequía, sino para la posteridad, por lo cual solicito su voto a favor, ¿algún comentario respecto a este punto que se propone?”.

A lo que la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dice: “Muy bien. No habiendo comentarios, favor de levantar la mano o manifestar su voluntad con la voz, ¿quiénes estén a favor del Punto de Acuerdo presentado?”.

Enseguida la C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2021-2024

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muchas gracias compañeras y compañeros. En este mismo punto del orden del día, ¿alguien que tenga algún comentario adicional o algún asunto a tratar? Regidora Karla”:

En uso de la palabra la C. REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ expresó: “Gracias. Es de otro tema completamente diferente. Hace unos días trascendió en medios de comunicación que una alumna de 13 años de la Secundaria Técnica Número 30, ubicada en la colonia Villa Las Fuentes, pues se suicidó a raíz de bullying en su plantel escolar. Entonces, me gustaría solicitar que, en la medida de nuestra competencia como Municipio, las Direcciones de Salud Pública, Prevención del Delito y Educación pudieran tener un acercamiento con esta secundaria y con los planteles escolares para pues ofrecer los programas que tenemos como Municipio en materia de prevención y de construcción de paz, para que casos como estos bueno pues no sucedan”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “A petición de nuestra Regidora Karla Torres, se instruye a las Direcciones que acaba de mencionar para que se involucren directamente con la Secundaria número 30 de la colonia Villa Las Fuentes, y añadiríamos, también a Concertación Social. Gracias, Regidora”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “¿Algún punto adicional en este punto del orden del día?”.

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Muy bien, muchas gracias concluidos los puntos del orden del día, siendo las diecisiete horas con cuarenta y un minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, no sin antes agradecerles a todas y todos por su participación. Doy fe. -----